

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN TRADICIONAL A ORGANIZACIONES
DE COMUNITARIAS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO **3566** 2016

RECOLETA,

01 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 75, de fecha 21 de junio de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención universal las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 1955 de fecha 11 de Julio de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención universal a las Organizaciones Comunitarias.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE MUJERES SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCION UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016, ASCENDENTE A \$360.000.- PARA CADA UNA DE ELLAS.

RUT	NOMBRE	GASTO	CUENTA
65.210.520-3	JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA	COCINA INDUSTRIAL – PAILA ALUMINIO GRANDE-FONDO-ASADERA GRANDE-HERVIDOR- CUCHARON GRANDE	2152401004125

2.- **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/MMD/jpj

1146 199

VISTADO
Secpla





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA

En Recoleta, a **25 NOV. 2016**, entre el JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA, rol único tributario N° 65.210.520-3, personalidad jurídica N° 176 de fecha 2/9/1993, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ALICIA TRONCOSO VILCHES, cédula nacional de identidad N° 3.928.249-6, TTE JUAN COLIPI, 1171 Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1955 de fecha 11 de Julio de 2016 que Promulga Acuerdo N° 75, de fecha 11 de Julio de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s), COCINA INDUSTRIAL - PAILA ALUMINIO GRANDE-FONDO-ASADERA GRANDE-HERVIDOR-CUCHARON GRANDE.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

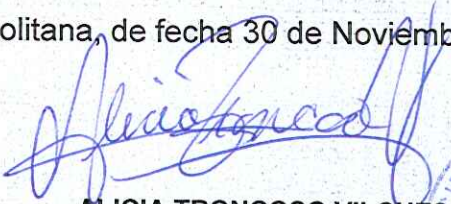
QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

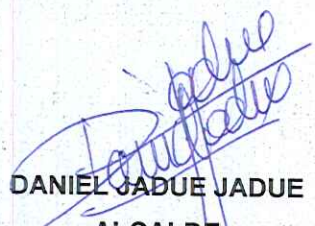
SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) ALICIA TRONCOSO VILCHES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 628 del 6/1/2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.


ALICIA TRONCOSO VILCHES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN TRADICIONAL A ORGANIZACIONES
DE COMUNITARIAS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO 3566 2016

RECOLETA, 01 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 75, de fecha 21 de junio de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención universal las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 1955 de fecha 11 de Julio de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención universal a las Organizaciones Comunitarias.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE MUJERES SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCION UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016, ASCENDENTE A \$360.000.- PARA CADA UNA DE ELLAS.

RUT	NOMBRE	GASTO	CUENTA
65.210.520-3	JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA	COCINA INDUSTRIAL – PAILA ALUMINIO GRANDE-FONDO-ASADERA GRANDE-HERVIDOR- CUCHARON GRANDE	2152401004125

2.- **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

DJJ/HNM/MMD/tpj



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; ASESORIA JURIDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES.